



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2018-00118-00

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la curadora *ad-litem* contestó la demanda en tiempo, sin proponer medio exceptivo alguno.
2. Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 14 de agosto de 2020, numeral primero, es decir, allegue el certificado de tradición del vehículo objeto de prescripción, en el que conste la inscripción de la demanda, so pena de hacer los requerimientos de que trata el artículo 317 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **26** fijado hoy **17/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2a80fc9b8bb2638e0192ba5b7b6cea119dff6d3e63574cde95fc4db49279db**
Documento generado en 17/02/2021 10:25:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>